



CGY/MPACH/BMS/ARA

DECLARA INADMISIBLE OFERTA Y ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "SERVICIOS DE ARRIENDO DE EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A CAÑERÍA Y CON BIDONES, PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE AGRICULTURA QUE SE INDICAN", IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS CON EL ID 1590-15-LE20, SEGÚN SE INDICA

SANTIAGO, 04 NOV 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 373

VISTOS: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la citada ley N° 19.886; la ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; el decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; el decreto exento N° 66, de 2020, del Ministerio de Agricultura; la Solicitud de Aprobación de Compra N° 323, de 2020, del Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura; la resolución exenta N° 338, de 2020, de la Subsecretaría de Agricultura, y las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Agricultura, en adelante también, "la Subsecretaría", requiere contratar el servicio de arriendo o comodato de equipos dispensadores purificadores de agua para sus dependencias ubicadas en calle Teatinos N° 40, Santiago, la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria (Achipia), ubicada en calle Nueva York N° 17, piso 4, Santiago, y las Secretarías Regionales Ministeriales de Agricultura que más adelante se indican, según lo señalado en la Solicitud de Aprobación de Compra N° 323, de 2020, del Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría.

2. Que a fin de cubrir el citado requerimiento, mediante resolución exenta N° 334, de 2020, de este origen, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: "SERVICIOS DE ARRIENDO DE EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A CAÑERÍA Y CON BIDONES, PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE AGRICULTURA QUE SE INDICAN", autorizándose el debido llamado, el que fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 7 de octubre de 2020, a través del ID 1590-15-LE20.

3. Que entre los días 7 y 13 de octubre del año en curso, estuvo disponible en el portal www.mercadopublico.cl, el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibió una pregunta para el proceso, la cual fue respondida en los plazos estipulados para ello.

4. Que mediante resolución exenta N° 346, de 2020, de este origen, se aclara, modifica y complementan las bases administrativas y técnicas de la licitación, en los términos señalados en dicho acto administrativo.

5. Que, durante el período comprendido entre la publicación y cierre del proceso se realizaron dos visitas en terreno en las dependencias del



edificio ministerial, según consta en acta de visita a terreno disponible como archivo adjunto en el sistema de Información www.mercadopublico.cl y que se acompaña a la presente resolución exenta.

6. Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de éstas ocurrió el 28 de octubre de 2020, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose un total de dos proponentes, a saber, los siguientes:

RAZÓN SOCIAL	RUT
WILLIAMS WALTHER FUENTES FIGUEROA	18.104.076-9
ZEAL CHILE S.A.	96.841.390-2

7. Que, iniciada la apertura de la licitación en el sistema de información se evidenció que uno de los proponentes no dio cumplimiento a los requisitos de admisibilidad para el proceso, motivo por el cual la comisión recomendó declarar inadmisibles las ofertas, según consta en acta de apertura electrónica de la licitación de fecha 28 de octubre de 2020, la que se encuentra disponible en www.mercadopublico.cl, por los motivos que se exponen a continuación:

RAZÓN SOCIAL	RUT	MOTIVO DEL RECHAZO
WILLIAMS WALTHER FUENTES FIGUEROA	18.104.076-9	El proveedor no asiste a la visita a terreno de carácter obligatoria, causal de inadmisibilidad, según lo previsto en el numeral 13 de las bases administrativas - "Inadmisibilidad de las ofertas" - y letra c) del numeral 7 de las mismas bases administrativas.

8. Que de acuerdo con lo anteriormente señalado, sólo avanzó a la evaluación técnica y económica la propuesta de la empresa Zeal Chile S.A.

9. Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el numeral 8.2 de las bases administrativas de la licitación, siendo éstos los siguientes:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Precio	35%
Servicio de post venta	25%
Presencia regional / cobertura regional	10%
Plazo	10%
Inclusión laboral y/o de género	10%
Sustentabilidad ambiental	5%
Cumplimiento de requisitos formales.	5%
Total	100%

10. Que, aplicados los criterios de evaluación, a la única oferta en competencia, junto con su pauta metodológica, la comisión evaluadora obtuvo el siguiente resultado:

PROVEEDOR	Precio (35%)									Plazo de Entrega (10%)			Servicio de post venta (25%)						Presencia regional (10%)		Inclusión laboral y/o género (10%)				Sustentabilidad Ambiental (5%)		Cumplimientos de Requisitos Formales (5%)		Total (%)
	Equipo conectado a cañería (20%)			Equipo para bidón (10%)			Valor por bidón (5%)			Días hábiles	Puntaje	%	Tiempo de respuesta servicio técnico (10%)		Programa de mantenimiento (10%)		Reemplazo de equipos (5%)		Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje	%	
	Valor neto	Puntaje	%	Valor neto	Puntaje	%	Valor Neto	Puntaje	%				Tiempo de respuesta	Puntaje	%	Puntaje	%	Puntaje											
ZEAL CHILE S.A. 96.841.390-2	\$ 7.350	100	20%	\$ -	100	10%	\$ 2.200	100	5%	2 días hábiles 5 días hábiles	100	10%	Menor o igual a 3 horas	100	10%	70	7%	100	5%	100	10%	-	0%	-	0%	100	5%	82%	

11. Que el análisis de la evaluación fue el siguiente:

1. Precio (35%):

De acuerdo con lo establecido en las bases de licitación se evaluó la propuesta presentada y, aplicada la fórmula de cálculo del criterio, se obtuvo lo siguiente:

PROVEEDOR	Precio (35%)								
	Equipo conectado a cañería (20%)			Equipo para bidón (10%)			Valor por bidón (5%)		
	Valor neto	Puntaje	%	Valor neto	Puntaje	%	Valor Neto	Puntaje	%
ZEAL CHILE S A 96.841.390-2	\$ 7.350	100	20%	\$ -	100	10%	\$ 2.200	100	5%

Con ello puntaje ponderado para el criterio precio fue de 35%.

2. Plazo de entrega (10%):

De acuerdo con lo establecido en las bases de licitación se evaluó la propuesta presentada por el proveedor, quien ofertó en su Anexo N° 2 lo siguiente:

- 2 días hábiles de instalación para las ciudades de Santiago, Valparaíso, Rancagua, Talca, Concepción y Chillán.
- 5 días hábiles de instalación para las ciudades de La Serena, Temuco y Puerto Montt.

Al ser la única oferta en evaluación, obtiene 100 puntos y pondera 10%.

3. Servicio de post venta (25%):

- **Subcriterio Tiempo de respuesta servicio técnico (10%):**

El proveedor indica en su Anexo N° 3 que el tiempo de respuesta del servicio técnico desde la notificación del desperfecto hasta su reparación que el plazo será menor o igual a tres horas, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 10%.

- **Subcriterio programa de mantenimiento (10%):**

El proveedor indica en su Anexo N°3 que cuenta con un programa de mantenimiento bimensual, de acuerdo con procedimientos de inocuidad de alimentos, por lo tanto, obtiene 70 puntos y pondera 7%.

- **Subcriterio recambio de equipos (5%):**

El proveedor indica en su Anexo N° 3 que realizará recambio de equipos a los 12 meses o menos de iniciado el contrato, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 5%.

4. Presencia regional/ cobertura regional (10%):

El proveedor indica en su Anexo N° 5 que cuenta con presencia en las 16 regiones del país, obtiene 100 puntos y pondera 10%.



5. Inclusión laboral y/o de género (10%):

El proveedor informa el cumplimiento de sólo un factor asociado al cumplimiento de políticas de inclusión laboral y/o género, a saber, el de inclusión laboral de jóvenes (18 a 25 años), a partir de políticas no discriminatorias. Analizados los documentos presentados para la acreditación de este cumplimiento, se evidenció la contratación de los trabajadores Jaysson Jerez, Jassira Culquicondor y Estrella Villalón, sin embargo, no adjunta los certificados de AFP que den cuenta que los trabajadores no tuvieron cotizaciones en los últimos tres meses antes del inicio de la fecha del respectivo contrato, documentos que fueron exigidos en las bases de licitación, por lo anterior, no se asignó puntaje, por lo tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

6. Sustentabilidad ambiental (5%):

El proveedor declara en su Anexo N° 6 que no cumple con ningún factor de sustentabilidad ambiental, obtiene 0 puntos en este criterio y pondera 0%.

7. Cumplimiento de Requisitos formales (5%):

El proveedor entrega una oferta que cumple con los requisitos formales establecidos en las bases de licitación, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 5%.

12. Que, como consecuencia de la evaluación realizada por la comisión evaluadora, la empresa ZEAL Chile S.A., RUT: 96.841.390-2, obtuvo un puntaje ponderado de 82%.

13. Que, de acuerdo con lo señalado precedentemente, la comisión evaluadora determinó que procede recomendar, al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura: (I) declarar inadmisibles las ofertas de Williams Walther Fuentes Figueroa, RUT: 18.104.076-9, y (II) adjudicar la licitación pública denominada: "SERVICIOS DE ARRIENDO DE EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A CAÑERÍA Y CON BIDONES, PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE AGRICULTURA QUE SE INDICAN", e identificada con el ID 1590-15-LE20, a la empresa ZEAL Chile S.A., RUT: 96.841.390-2, en la suma total de hasta \$8.000.000 (ocho millones de pesos), valor con I.V.A. incluido, por 24 meses de duración del contrato.

14. Que existen recursos disponibles para la contratación de este servicio.

RESUELVO:

1. DECLÁRASE INADMISIBLE la oferta de don Williams Walther Fuentes Figueroa, RUT: 18.104.076-9; por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución exenta, referidas a no haber participado de la visita en terreno obligatoria.

2. ADJUDÍCASE la licitación pública denominada: "SERVICIOS DE ARRIENDO DE EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A CAÑERÍA Y CON BIDONES, PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE AGRICULTURA QUE SE INDICAN" e identificada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas con el ID 1590-15-LE20, a la empresa ZEAL CHILE S.A., RUT: 96.841.390-2, en la suma total de hasta \$8.000.000 (ocho millones de pesos), valor con I.V.A. incluido, por los 24 meses de duración del contrato a suscribir, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución exenta.



3. **ELABÓRESE** el respectivo contrato de prestación de servicios, de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 de las bases administrativas de la licitación.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO DE AGRICULTURA

KATIA TORRES PAREDES
JEFA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Compras y Contrataciones

Departamento de Administración y Operaciones